



Ayuntamiento de

Águilas

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 14 DE MAYO DE 2019**

Expediente n.º:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo de convocatoria	Extraordinaria
Fecha	14 de mayo de 2019
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:08 horas
Lugar	Salón de Sesiones de la Casa Consistorial

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D.ª María del Carmen Moreno Pérez

CONCEJALES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. Vicente Ruiz Robles

D.ª Rosalía Casado López

D. Tomás Consentino López

D.ª Isabel Fernández Martínez

D. Cristóbal Casado García

D.ª Encarnación Navarro Guerrero

D. Luis López Sánchez

D.ª Lucía Ana Hernández Hernández

D. Ginés Desiderio Navarro Aragoneses

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.ª Isabel María Soler Hernández

D.ª Ana María Miñarro Asensio

D. Francisco Navarro Méndez

D.ª María Patrocinio Martínez García

D. Isidro Carrasco Martínez

D. Juan José Asensio Alonso

D.ª Clara Valverde Soto

D. Francisco José Clemente Gallardo

D. Carlos Alfonso Bartolomé Buitrago

GRUPO MIXTO:

D.ª María Elia Olgoso Rubio

D.ª Isabel María Torrente Zorrilla

SECRETARIO GENERAL:

D. Jesús López López

INTERVENTOR GENERAL ACCIDENTAL:

D. Antonio Pérez Román

Número total de asistentes: 21

Número de ausentes: 0

Una vez verificada por el señor Secretario General la válida constitución del órgano, la señora Alcaldesa-Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente



ORDEN DEL DÍA:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

1. **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (EXPEDIENTE 3274/2019).**
2. **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (EXPEDIENTE 3275/2019).**
3. **APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR) PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL 'PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL MBR DE LA EDAR DE ÁGUILAS' (EXPEDIENTE 6462/2018).**
4. **APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y PEDANÍAS CON RELACIÓN AL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, APROBACION DE GASTO, DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, DEL CONTRATO DE SERVICIOS 'SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS' (EXPEDIENTE 2698/2019).**

Antes de dar comienzo a la sesión, toma la palabra la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, para anunciar que se van a unir en el debate los dos primeros puntos del orden del día, con una primera intervención de diez minutos y una segunda de cinco minutos, y luego la votación se hará por separado.

A continuación, se pasa a tratar de los asuntos incluidos en el citado orden del día.

1. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, EN SU MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA (EXPEDIENTE 3274/2019).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 7 de mayo de 2019, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de mayo de 2019, en los siguientes términos:

«Se da cuenta por parte del Sr. Presidente-Delegado de la MEMORIA justificativa de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, motivada por el reconocimiento extrajudicial de créditos de los ejercicios 2018 y anteriores, que carecen de financiación específica, mediante la concesión de suplementos de créditos, redactada conforme a lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y con base en lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación



ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

La financiación de modificaciones de crédito mediante el remanente líquido de tesorería para gastos generales, debe cumplir los requisitos del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exige informe previo de la Intervención Municipal de Fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno, que acordará, al mismo tiempo, la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de suplemento de crédito.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de crédito, y sometidos a debate y votación, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, tras un cambio de impresiones, y sometida a votación la propuesta de suplemento de créditos financiado con remanente líquido de tesorería, en los términos expuestos, arroja el siguiente resultado:

- **A favor:** Don Tomás Consentino López, doña Isabel Fernández Martínez y doña Encarnación Navarro Guerrero, del Grupo Municipal Socialista, y doña Isabel María Torrente Zorrilla, del Grupo Mixto.
- **En contra:** Ninguno.
- **Abstenciones:** Doña Isabel María Soler Hernández, don Francisco Navarro Méndez y don Isidro Carrasco Martínez, del Grupo Municipal Popular.

Como consecuencia, y por la expresada mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las atribuciones previstas en los artículos 123 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, acuerda elevar al Pleno corporativo lo siguiente:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal, en su modalidad de suplemento de crédito, según el siguiente detalle:

**Suplemento de crédito:**

Partida	Explicación	Con. actual	Modificación	Con. final
132 222 00	Servicio telefónico Policía Local	490,33	4.500,00	4.990,33
1532 210 00	Conservación vías públicas	15.928,51	6.200,00	22.128,51
1532 611 00	Infraestructuras vías públicas	0,10	26.000,00	26.000,10
1532 611 02	Plan Obras y Servicios	113.203,96	24.000,00	137.203,96
171 625 00	Mobiliario parques y jardines	0,10	26.826,34	26.826,44
1722 226 99	Actuaciones medioambientales	6.909,03	4.700,00	11.609,03
1723 210 00	Conservación playas	35.414,52	1.750,00	37.164,52
3331 227 01	Seguridad castillo y muros	-6.592,77	7.000,00	407,23
3332 226 09	Actividades culturales auditorio y otros	36.795,41	29.000,00	65.795,41
3332 227 00	Limpieza auditorio	745,60	1.600,00	2.345,60
3332 227 01	Seguridad auditorio	57.253,77	25.800,00	83.053,77
334 226 02	Publicaciones culturales	800,00	500,00	1.300,00
334 226 09	Actividades culturales Ayuntamiento	-315,31	500,00	184,69
338 226 08	Gastos festejos verano	128.147,35	28.500,00	156.647,35
338 226 11	Gastos fiestas carnavales	9.201,86	37.500,00	46.701,86
341 212 00	Mantenimiento instalaciones deportivas	7.419,13	6.100,00	13.519,13
341 227 00	Limpieza instalaciones deportivas	2.760,72	3.200,00	5.960,72
341 410 00	Patronato Deportivo Municipal	335.447,00	174.172,00	509.619,00
410 226 99	Agricultura, ganadería y pesca	4.730,81	5.800,00	10.530,81
454 210 00	Mantenimiento caminos rurales	5.155,75	14.000,00	19.155,75
493 227 06	Honorarios asesoramiento OMIC	12.200,16	18.150,00	30.350,16
912 226 01	Atenciones protocolarias	-4.519,42	7.500,00	2.980,58
912 226 02	Publicidad Ayuntamiento	15.951,90	6.250,00	22.201,90
920 224 00	Prima seguro responsabilidad civil	-8.635,36	7.500,00	-1.135,36
920 227 01	Seguridad edificios Ayuntamiento	-6.282,20	12.100,00	5.817,80
	Total.....		479.148,34	

SEGUNDO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado real decreto.

	Rem. Tesorería para G.G.	Disposición actual	Disposición restante
Remanente 2018	6.746.195,40	479.148,34	6.267.047,06
Total financiación		479.148,34	

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.»

Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Isabel María Soler Hernández, portavoz del Grupo Municipal Popular:



Ayuntamiento de

Águilas

«Buenas tardes, vamos a empezar esta intervención con lo que viene siendo un clásico de todos los años: estamos aquí esta tarde porque es necesario que todos aquellos profesionales, todas aquellas empresas, que han prestado servicios o que han vendido suministros a este Ayuntamiento obviamente tendrán que cobrar, aunque en algunos casos sea con un año o con varios años de retraso.

También me va a permitir el concejal de Hacienda que plagie o, mejor dicho, que cite, en su intervención en el pleno de hace ahora ya cuatro años, cuando el Grupo Municipal Socialista estaba en la oposición, y en aquel pleno, en aquel momento, usted decía que no podían estar de acuerdo con la práctica habitual de este equipo de Gobierno, que este equipo de Gobierno sigue manteniendo a la hora del control presupuestario, y, ¡fíjese en lo que son las cosas!, cuando ustedes asumen tareas de gobierno hacen exactamente lo mismo; pero, ¡fíjese!, yo sí quiero dejar patentes algunas diferencias en cuanto a su gestión y la del Partido Popular.

Los cuatro años de gobierno del Partido Popular inmediatamente anteriores a esta esta legislatura, en todos y cada uno de estos años se ha traído a Pleno para toma de conocimiento, como un punto de un pleno, la liquidación del Presupuesto, con carácter previo obviamente a todas las modificaciones presupuestarias y al reconocimiento extrajudicial de créditos, como debe de ser, y se traía a Pleno la toma de conocimiento con toda la documentación referente a esa liquidación del Presupuesto, obviamente, previa entrega a todos los grupos municipales que formaban parte de esta Corporación para que la pudieran estudiar y pudieran tomar conocimiento plenamente de lo que se estaba viendo.

Pues, miren, igual que en esta legislatura en la que en cambio traen algo tan importante como es el control, como es la liquidación del Presupuesto, entendemos que para que sea sometido a control del órgano plenario, que es el Pleno, traen la liquidación del Presupuesto municipal camuflada entre cientos de decretos para toma de conocimiento; si bien, y en este grupo, si hemos podido ver el Grupo Municipal Popular la documentación referente a la liquidación de ese presupuesto, ha sido porque la hemos pedido de forma expresa, pero no porque se nos haya facilitado de oficio, como venía haciendo el equipo de Gobierno del Partido Popular.

Posiblemente, me contestará usted, señor concejal de Hacienda, que no es obligatorio traer a Pleno la aprobación como un punto específico la liquidación presupuestaria, y lleva razón: efectivamente, no es obligatorio, simplemente hay que traer la toma de conocimiento; pero estará usted conmigo en que sí es bastante más transparente traerlo como un punto del orden del día, y más higiénico el traerlo de esa manera, para que cada grupo pueda tomar perfecto conocimiento de la documentación y, en su caso, intervenir y dar su opinión al respecto, aunque no haya que votar ese punto.

Además, es que en la liquidación del Presupuesto es donde se pueden evaluar los resultados de su gestión presupuestaria. Queda muy bien, políticamente hablando, anunciar en el mes de diciembre que se han bajado los gastos en festejos, que se han bajado los gastos en el presupuesto de protocolo, de publicidad; pero lo que no se dice luego, y por eso no se entera ningún vecino, es que al final algunas partidas de esas que dicen ustedes que han bajado en los presupuestos, cuando liquidamos el Presupuesto vemos que se ha gastado mucho más de lo que se ha presupuestado, y en algunas de ellas incluso el doble.

Por poner un ejemplo: ustedes dicen en el mes de diciembre del 2017 que habían bajado la partida de festejos para el 2018, y muchos lo celebraban, pero ¿han sacado ustedes alguna nota de prensa para explicar a todos esos vecinos a los que dijimos que habíamos bajado la partida de festejos que al final en 2018 se han gastado el doble de lo que presupuestaron?; o, por ejemplo, que en gastos de protocolo presupuestaron ustedes 15.000 euros y al final se han gastado 51.000 euros; y todo ello sin contar los 6.000 euros que traen hoy que hay que sumar a esa cuenta.

Esto, señores, yo creo que hay que explicarlo bien y hay que explicar a los vecinos, y mucho más ustedes, que son los campeones en transparencia; y es que, con datos como estos, además que no solamente se han producido en las partidas que he enunciado, hay muchísimas más, con esta solamente podemos extraer una lectura, y es que, o bien no presupuestan bien, o bien no gestionan bien el presupuesto; una de las dos tiene que ser.

Volviendo ya a la materia que nos ocupa, que es el reconocimiento de créditos, voy a hacer lo mismo que usted, señor concejal de Hacienda, decía al recordar el informe del señor Interventor en el que se recuerda al equipo de Gobierno que no se sigue ni mínimamente el procedimiento del gasto, ya que no consta en los servicios de Intervención acto alguno de fiscalización formal del gasto conforme se prevé en las bases de ejecución de los Presupuestos Generales.



Nosotros también hacemos nuestras las palabras del señor Interventor municipal, y es que, si bien y a pesar de los vicios que adolecen los procedimientos por los que se han mal tramitado los gastos objeto de este reconocimiento extrajudicial, también es cierto que los suministros, servicios y obras han sido realizados por terceros de buena fe, y que el gasto se ha producido de manera efectiva, por lo que su impago, además de producir un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, sería también de dudosa legalidad.

En definitiva, se traen para reconocimiento extrajudicial de créditos facturas por un importe de 584.958 euros, de los cuales 403.142,35 corresponden a facturas a cargo del Ayuntamiento, y 181.816 proceden del polideportivo municipal, y que son en su inmensa mayoría gastos de desplazamiento de equipos; algo que, estarán conmigo, ni es un gasto extraordinario, ni tampoco es imprevisible, porque yo creo que ya todos a estas alturas conocemos perfectamente todos los equipos y todos los clubes que tenemos en Águilas, porque no han nacido en esta legislatura, venían ya de antes, y también sabemos perfectamente en qué ligas y campeonatos juega cada equipo, con lo cual no tiene que ser muy difícil hacer una previsión real en el Presupuesto de cuáles son los gastos que con toda seguridad en materia de transporte de viajes de equipos se van a producir año tras año; por eso es importante hacer bien el Presupuesto.

Desde luego, han sido varios los ejercicios presupuestarios en los que este grupo municipal a la hora de aprobar los presupuestos en diciembre alertábamos que, con respecto al presupuesto del Patronato Deportivo, el presupuesto se quedaba corto, y esto no hace, sino que dar la razón a este grupo municipal.

Vemos como un año más, y ante la mísera partida presupuestaria que ustedes dejan para arreglos de caminos rurales, que bajaron considerablemente con respecto a la que consignaba siempre cuando el Partido Popular tenía labores de gobierno, ante esa mísera partida presupuestaria, lógicamente hay que pagar facturas que se generan como consecuencia del arreglo de caminos, y eso que ni siquiera se han arreglado todos los que se deberían, porque de los 5.000 euros presupuestados han tenido que poner de más 14.000 euros, y todo, insisto, por la falta de previsión de este equipo de Gobierno.

Miren ustedes: cuando el grupo municipal en el debate de los presupuestos le recriminaba la bajada de partidas como esta, como la de los caminos rurales, es, entre otras cosas, porque somos plenamente conscientes de las necesidades que existen y que ustedes obvian año tras año.

Podría enumerarle un sinfín de ejemplos y partidas presupuestarias que se quedan cortas y que luego hay que recurrir a esta figura, que, insisto, ha de ser excepcional, para pagar gastos extraordinarios, pero estaríamos aquí lamentablemente a lo mejor hasta mañana.

En definitiva, lo que estamos haciendo aquí es subsanar un vicio de procedimiento y una absoluta falta de previsión del equipo de Gobierno, a la que, por otra parte, ya nos tiene acostumbrados a su improvisación y a la falta de proyectos e ideas.

Si ustedes tuvieran claro cuál es su objetivo, cuál es su proyecto que quieren año tras año para el municipio de Águilas, esto se reflejaría en un presupuesto que fuera real, y no se estaría gobernando en el día a día a lo que surja, dando lugar a una serie de gastos que se han llevado a cabo omitiendo absolutamente el procedimiento legalmente establecido.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«Sra. Alcaldesa, empezando por el principio de la intervención, y aunque no es el tema, lógicamente, no hay ningún problema en debatir, explicar y razonar el porqué de las cosas, sobre todo para que no parezca algo que no es.

Hemos empezado hablando del tema de la liquidación del Presupuesto. La liquidación del Presupuesto, efectivamente, es una serie de actuaciones contables fundamentalmente que hay que hacer durante el primer trimestre del año siguiente al que se va a cerrar; y sabe perfectamente la portavoz, en este caso doña Isabel Soler, que se da cuenta de esa liquidación del Presupuesto, porque además legalmente tiene una consideración específica, en la Comisión Informativa de Hacienda, para ponerlo a exposición pública los quince días, más luego otros ocho días, donde se podrá hacer la reclamación correspondiente y demás.



Acceso a la documentación de la liquidación. Hombre, ¡por supuesto que la tiene!, pero no solamente de lo que es la liquidación definitiva del Presupuesto, que trimestralmente por parte de los servicios económicos del Ayuntamiento van adelantando precisamente ese avance de liquidación —digo trimestralmente; es decir, que a lo largo del año se va haciendo también ese seguimiento—.

Y es verdad que, en definitiva, en la liquidación del Presupuesto es donde se traduce lo que es el estado de la economía del municipio. No tenemos que olvidar que los presupuestos municipales no dejan de ser el documento cifrado numérico de las previsiones, tanto de ingresos y de gastos, que va a haber para el ejercicio económico; pero que, precisamente, por el dinamismo de lo que estamos hablando, que estamos hablando de cuestiones económicas, es hasta cierto punto normal, como pasa en las empresas privada, que haya determinadas desviaciones.

En concreto, y por lo que estamos aquí, que de forma sucinta estamos hablando, por ejemplo, de lo que son las facturas que vamos a llevar a reconocimiento extrajudicial de créditos, que apenas suponen el 2 % de desviación dentro de lo que es el Presupuesto, un 2 % sobre el Presupuesto de 28 millones; en términos económicos, no es tan dramático como lo está poniendo la portavoz del Partido Popular, y es verdad, siempre me lo traen a colación, y lógicamente me enorgullece decirlo: intentan siempre por todos los medios echar el mantra de la opacidad, de que no se explica, el que no están a disposición.

Y les fastidia que seamos de los ayuntamientos más transparentes de España, según distintos organismos, tanto Dyntra, donde estamos ahora mismo en segundo o tercer lugar; también somos de los pocos municipios de la Región de Murcia que tenemos el sello Infoparticipa, y eso no es una cosa que se gane a la lotería, eso es una cosa que cuesta su trabajo, su dedicación, por parte de los servicios municipales.

Y que, en concreto, en el tema de presupuestos, dentro de la página de transparencia del Ayuntamiento, hay una partida con el histórico, no solamente del año en curso, sino con el histórico de años anteriores de los presupuestos aprobados del nivel de ejecución de los presupuestos; es decir, cuando hemos hecho una previsión para determinados gastos, que efectivamente nos la hayamos gastado en eso, y eso está a disposición, no solamente de ustedes como oposición, sino de cualquiera de nuestros vecinos para que lo puedan consultar directamente.

El hecho de que tengamos que utilizar la fórmula del reconocimiento extrajudicial de créditos, como bien ha explicado, fundamentalmente es porque en determinadas partidas nos hemos quedado cortos, es cierto, y al no tener consignación tenemos que recurrir a esta figura, no porque haya habido una tramitación defectuosa, no, es porque no tenemos dinero en las partidas y tenemos que habilitar ese dinero en las partidas; dinero que, por otra parte, lo que estamos haciendo, que también hay que explicarlo para que se entienda en su justa medida, es cómo se financia este reconocimiento extrajudicial de créditos.

La financiación de este reconocimiento extrajudicial de créditos se financia en base al remanente líquido de tesorería; traduciendo estos términos contables al lenguaje que podamos entender la mayoría de los mortales, en definitiva, el remate líquido de tesorería es el dinero que vamos ahorrando año a año tras la ejecución del Presupuesto —por cierto, empeñados desde el minuto uno de legislatura que nos íbamos a gastar, y seguimos estando en cifras superiores al remanente líquido de tesorería que ustedes nos dejaron— ; en concreto, ahora mismo para esta operación estamos hablando de un remanente líquido de tesorería de casi 6.700.000 €, con lo cual, una vez que financiamos el suplemento de crédito para hacer el expediente extrajudicial de crédito, todavía vamos a estar por encima de los 6.300.000 €.

¡Cuidado!, que no es que esté especialmente orgulloso de ese remanente de tesorería, porque al final nuestra misión, nuestro objetivo, nuestra preocupación, debe de ser que, efectivamente, el dinero que se recauda vía impuestos, tasas municipales, que revierta a nuestros vecinos en función de los servicios que damos, unos servicios públicos y servicios de calidad que es la misión nuestra.

Pero lo que sí que tengo muy claro que, en cuanto a lo que es la gestión puramente económica, es verdad que estamos también un poco encorsetados por unas normas que nos pusieron desde el Partido Popular a nivel nacional en cuanto a lo que es la gestión presupuestaria con el tema de las normas de estabilidad presupuestaria y la regla del gasto, que nos constriñe mucho a los ayuntamientos y que nos hace intentar, en la medida de lo posible, hacer la gestión lo más limpia y lo más transparente para el resultado de la buena economía de nuestro municipio.

Es verdad, en algunas partidas, por referirme a alguna de las partidas que usted me ha traído, los caminos rurales, es verdad, estábamos confiados en que íbamos a tener más ayuda de la Administración



regional; ayuda que sí empezó a materializarse allá por el 2016 con un plan muy importante en cuanto a caminos rurales, con sucesivas anualidades a las que también hemos participado, pero que todavía están a día de hoy por terminarse las actuaciones de 2016, y es verdad que nosotros, ingenuos de nosotros, pensábamos que con esa ayuda que íbamos a tener por parte de la Comunidad Autónoma íbamos a poder abordar esas mejoras en los caminos rurales.

Como, evidentemente, somos responsables de esa situación, cansados de esperar esa ayuda que no termina de venir de Murcia, esa ayuda que nos niegan sistemáticamente desde el Gobierno regional del Partido Popular, hemos echado mano de los recursos propios, y de ahí esa diferencia en el Presupuesto, sencillamente porque nos importa y mucho el tema de las comunicaciones en todo nuestro término municipal y lo que ello supone para, no solamente el acceso a las explotaciones agropecuarias, sino, como no puede ser de otra manera, lo que es para la libre circulación de las personas.

En cuanto al tema de los gastos de desplazamiento del deporte, sí, es verdad, tenemos un defecto esta Corporación, este equipo de Gobierno tiene un defecto importante, y es que desde el minuto uno está comprometido con el deporte base, porque fundamentalmente estamos hablando de las distintas modalidades deportivas que desde el Patronato Deportivo Municipal se van atendiendo y se van atendiendo de forma modesta.

Nos gustaría seguramente poder ampliar esa partida, pero es verdad que eso se traduce en pagar los desplazamientos. Sí que se puede hacer una planificación, como usted me está diciendo, pero no es menos cierto que, afortunadamente, cada año tenemos más clases, mejor dicho, tenemos más clubes de distintas disciplinas deportivas, y, pese a que se hace una labor importante en cuanto a la coordinación para aprovechar los desplazamientos de diversos clubes al mismo tiempo, no le quepa la menor duda de que en parte ese aumento viene producido por ahí.

Seguiremos...»

Doña Isabel María Soler Hernández:

«Voy a ser muy breve. Desde luego, esto, señor Consentino, nos recuerda al día de la marmota: año tras año son las mismas excusas y el mismo argumento débil el que nos ofrece el equipo de Gobierno.

También quiero decirle que no intente confundir; lo que fue el otro día a la Comisión de Hacienda fue la Cuenta General que tiene que sacar, pero no es lo mismo que la liquidación del Presupuesto. Estará conmigo: esa liquidación del Presupuesto la trajeron ustedes en medio de los cientos de decretos en el Pleno del mes de febrero, y no como un punto aparte, como venía siendo costumbre por parte del equipo de Gobierno del Partido Popular. Así que no es lo mismo y, por favor, no confunda.

Con respecto al remanente líquido de tesorería, bien, sí, efectivamente, tienen más, pero es que yo creo que esto no es para sacar pecho, esto implica un déficit de gestión o una mala gestión porque, efectivamente, las leyes que existen yo creo que son de obligado cumplimiento para todos los ayuntamientos, no solamente para este, y desde luego en los ayuntamientos se ven inversiones que son perfectamente realizables, y aquí en cuatro años no se ha visto ni una sola.

Me dice usted el tema del transporte. Que sí, si nosotros estamos, por supuesto, a favor; de hecho, en el pleno del pasado mes de diciembre pusimos el acento en que la partida para desplazamiento, por ejemplo, el deporte escolar, se bajaba, y le manifestamos que estábamos en contra. Por supuesto, estamos a favor de que se paguen los desplazamientos a campeonatos a clubes deportivos, pero estará usted conmigo que en un año no se han creado tantos clubes deportivos para generar unas facturas pendientes de pago de 181.000 €.

Desde luego, no he querido analizar en mi intervención más facturas, que las hay, y no lo he hecho en primer lugar por respeto, y desde luego algunas son dignas de mención; no lo he hecho por respeto a los profesionales y a las empresas que han prestado sus servicios, que, como es normal, tienen que cobrar; pero desde luego que merecerían un análisis de rigor con respecto al concepto facturado, así como al cumplimiento de los requisitos que deben de primar de excepcionalidad y de urgencia que deben regir estos gastos extraordinarios.

Desde luego, el Grupo Municipal Popular se va a abstener en este punto porque, desde luego, no nos vamos a oponer nunca a que aquellos profesionales, empresas, que han prestado sus servicios a este ayuntamiento pueden cobrar, lógicamente, aunque sea con un año o con varios años de retraso; pero



tampoco vamos a ser cómplices ni vamos a refrendar con nuestro voto una pésima gestión presupuestaria, tanto en el momento de su gestación, en el momento de la votación de los Presupuestos Generales, como en el momento de la ejecución deficitaria del Presupuesto, que además ustedes mismos se lo dan, y que después son incapaces de ejecutar de una manera ordenada y coherente con lo que han presupuestado.»

Don Tomás Consentino López:

«Los 180.000 euros del Patronato Deportivo no son solo para transportes; es una de las partidas importantes, pero no solo son para los desplazamientos.

No me diga lo de las inversiones, que eso sabe usted perfectamente, que además han venido con ese nombre a Pleno, dentro de lo que es el capítulo de remanente de tesorería.

Y, vuelvo a insistir, es verdad que después de mucho luchar a través de la Federación de Municipios se consiguió que por parte del Ministerio de Hacienda nos permitiera a los ayuntamientos reinvertir parte del remanente de tesorería, bajo determinadas condiciones, y así lo hemos hecho a través de la figura que son las inversiones financieramente sostenibles, que sabe precisamente que ya el año pasado llevamos un expediente de inversiones financieramente sostenibles, un expediente que estaba en torno a los 700.000 €; un expediente que estaba topado, es decir, no podíamos gastar más de ese dinero, pese a que tuviéramos más de 6.000.000 € de remanente de tesorería, por las reglas que le estoy diciendo en cuanto al control presupuestario.

Una regla en la que es verdad que también estamos muy penalizados, porque no me lo ha referido, pero también hay que tenerlo en cuenta porque forma parte de lo que es el mecanismo contable de funcionamiento de los presupuestos: una de las cuestiones está en el tema del endeudamiento, y es verdad que en el capítulo de endeudamiento sí que tenemos con respecto a la anterior legislatura desde el principio, aunque ya lo vamos amortizando, como es normal, año tras año, un endeudamiento de 2.000.000 €; 2.000.000 € que le tengo que recordar que tuvimos que sacar esa operación de crédito para poder pagar un plus que nos encontramos con el tema de las instalaciones deportivas de Dursa; una operación que ya por aquel entonces nos suponía, y les iba a suponer a todos nuestros vecinos, ese endeudamiento, pero que tampoco podemos olvidarnos, porque no hace tanto tiempo, que en principio la reclamación previa de aquellas circunstancias eran solo 4.000.000 €, que gracias a las negociaciones correspondientes se bajaron en dos millones, que está bien, que sobre el papel se decide todo, pero que no deja de ser el 10 % del presupuesto anual de este Ayuntamiento.

En ese sentido, y por eso le decía lo del remanente de tesorería, el remanente de tesorería al final es un indicador de la gestión presupuestaria, el remanente de tesorería es la diferencia entre los ingresos y gastos una vez que se hace la liquidación del Presupuesto, y se ha ido manteniendo. Ya le he dicho que no tengo en absoluto ningún orgullo de que lo tengamos tan alto, pero sí que, permítame, era una de las cuestiones que nos lanzaban al inicio de la legislatura, con lo cual la gestión que por parte de este equipo de Gobierno se ha hecho del Presupuesto lógicamente creo que está dentro de los cánones de la economía.

Y en ese sentido es verdad que no nos gusta utilizar una herramienta como es el reconocimiento extrajudicial de créditos, pero, evidentemente, ante la prestación de los servicios, la entrega de los bienes correspondientes, tenemos que hacer frente a ello.

Y sí que le tengo que reconocer un poco de ingenuidad, seguramente una ingenuidad personal por mi parte a la hora de la elaboración del Presupuesto, porque confiaba de verdad, que me creía que el Gobierno regional iba a ser un poquito, un poquito solo, generoso con este municipio; pero, evidentemente, no ha sido así y ha seguido manteniendo lo que, durante muchos años, incluso estando ustedes en el gobierno, ha sido la tónica habitual de nuestro municipio de mucho prometer, pero poco dar.»

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 9 de mayo de 2019 y los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de suplemento de crédito, ambos de fecha 7 de mayo de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría absoluta de los señores asistentes,



que son los veintinueve miembros que legalmente integran la Corporación, con once votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y la concejala del Grupo Mixto doña Isabel María Torrente Zorrilla; ningún voto en contra, y diez abstenciones, de los ocho concejales presentes del Grupo Municipal Popular, de la concejala del Grupo Mixto doña María Elia Olgoso Rubio y de don Francisco José Clemente Gallardo, concejal del Grupo Municipal Popular, al haberse ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de este asunto y no estar presente en el momento de la votación (artículo 100.1, 2.º párrafo, ROF),

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto municipal, en su modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por un importe total de **479.148,34** euros, como sigue a continuación:

Suplemento de crédito:

Partida	Explicación	Con. actual	Modificación	Con. final
132 222 00	Servicio telefónico Policía Local	490,33	4.500,00	4.990,33
1532 210 00	Conservación vías públicas	15.928,51	6.200,00	22.128,51
1532 611 00	Infraestructuras vías públicas	0,10	26.000,00	26.000,10
1532 611 02	Plan Obras y Servicios	113.203,96	24.000,00	137.203,96
171 625 00	Mobiliario parques y jardines	0,10	26.826,34	26.826,44
1722 226 99	Actuaciones medioambientales	6.909,03	4.700,00	11.609,03
1723 210 00	Conservación playas	35.414,52	1.750,00	37.164,52
3331 227 01	Seguridad castillo y muros	-6.592,77	7.000,00	407,23
3332 226 09	Actividades culturales auditorio y otros	36.795,41	29.000,00	65.795,41
3332 227 00	Limpieza auditorio	745,60	1.600,00	2.345,60
3332 227 01	Seguridad auditorio	57.253,77	25.800,00	83.053,77
334 226 02	Publicaciones culturales	800,00	500,00	1.300,00
334 226 09	Actividades culturales Ayuntamiento	-315,31	500,00	184,69
338 226 08	Gastos festejos verano	128.147,35	28.500,00	156.647,35
338 226 11	Gastos fiestas carnavales	9.201,86	37.500,00	46.701,86
341 212 00	Mantenimiento instalaciones deportivas	7.419,13	6.100,00	13.519,13
341 227 00	Limpieza instalaciones deportivas	2.760,72	3.200,00	5.960,72
341 410 00	Patronato Deportivo Municipal	335.447,00	174.172,00	509.619,00
410 226 99	Agricultura, ganadería y pesca	4.730,81	5.800,00	10.530,81
454 210 00	Mantenimiento caminos rurales	5.155,75	14.000,00	19.155,75
493 227 06	Honorarios asesoramiento OMIC	12.200,16	18.150,00	30.350,16
912 226 01	Atenciones protocolarias	-4.519,42	7.500,00	2.980,58
912 226 02	Publicidad Ayuntamiento	15.951,90	6.250,00	22.201,90
920 224 00	Prima seguro responsabilidad civil	-8.635,36	7.500,00	-1.135,36
920 227 01	Seguridad edificios Ayuntamiento	-6.282,20	12.100,00	5.817,80
	Total.....		479.148,34	

SEGUNDO.- Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con los artículos 36.1.a) y 51.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con cargo al remanente líquido de Tesorería, calculado de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 104 del citado Real Decreto, del siguiente modo:



Ayuntamiento de

Águilas

	Rem. Tesorería para G.G.	Disposición actual	Disposición restante
Remanente 2018	6.746.195,40	479.148,34	6.267.047,06
Total financiación		479.148,34€	

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

Una vez finalizada la votación, interviene la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, en los siguientes términos:

«Para terminar estos dos puntos, sí que me gustaría recalcar, o resaltar, señora Soler, que no es la primera vez. Usted, además, ha comenzado su intervención haciendo suyas las palabras de don Tomás en aquel momento. Por lo tanto, parece que, cuando traemos este tipo de expedientes, solo se han hecho este tipo de expedientes a lo largo de estos cuatro años. Estos expedientes se han hecho a lo largo de estos cuatro años, a lo largo de los cuatro años anteriores, a lo largo de los anteriores y de los anteriores, o bien porque surgen cuestiones inesperadas, o bien porque a veces se presupuesta menos de lo que piensas que necesitas gastarte; no es la primera vez, parece que está usted alertando aquí que es la primera vez que se hacen este tipo de expedientes.

En cuanto a la liquidación del Presupuesto, y voy a terminar con esto y voy a ser muy breve, desde el primer día que se firmó el decreto, tenemos Gestiona, tenemos administración electrónica, tienen acceso ustedes a todos los decretos, a toda la documentación, y, si lo quieren ver en papel, imprimirlo; es más, le voy a recordar que, a diferencia de gobiernos anteriores, podrán quejarse de muchas cosas, pero no de la falta de información de este equipo de Gobierno, que le ha dado acceso siempre a todo.

Lo han solicitado ustedes por escrito, pero desde el primer día les dije: no hace falta que lo soliciten por escrito, se van al negociado de turno y piden la información que necesiten; se les ha dado siempre acceso a cualquier expediente y a cualquier información, a diferencia de lo que nos ocurría a nosotros en los cuatro años anteriores, donde no se nos daba acceso absolutamente a nada, excepto a los decretos de Alcaldía que figuraban en la relación de decretos que se daban cuenta en cada pleno.

Por lo tanto, podrán ustedes quejarse de mil cosas, hacer millones de críticas, pero de la falta de acceso a la información de este ayuntamiento en los cuatro años en los que lleva esta Alcaldesa como Alcaldesa no podrán ustedes quejarse nunca, porque siempre se les ha dado acceso a toda la información.»

2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES (EXPEDIENTE 3275/2019).

Se da cuenta por el señor Secretario General de la propuesta emitida sobre el asunto de referencia por la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, de fecha 7 de mayo de 2019, dictaminada favorablemente por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 9 de mayo, en los siguientes términos:

«I. Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía relativa al expediente de su razón, que literalmente dice:

“Existiendo en este Ayuntamiento facturas correspondientes a ejercicios anteriores, por la realización de obras, prestación de servicios y suministros del ejercicio de 2018 y anteriores, presentadas por las distintas



Concejalías, procede incoar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos con la finalidad de aplicar al presupuesto del ejercicio corriente las mencionadas facturas.

Por ello,

PROPONGO:

Que se inicie expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

A) Aprobación de las facturas relacionadas por la Intervención de Fondos, por un importe total de 403.142,35 euros, del Ayuntamiento, según relación adjunta.

JUSTIFICACIÓN: Se presentan facturas con el visto bueno de los Concejales-Delegados y de esta Alcaldía, siendo su financiación con cargo al Presupuesto General de este Ayuntamiento del ejercicio 2019.

Se adjuntan propuestas del bloque o área: Económico-Productivo y Social, con sus correspondientes listados detallados de todas las facturas.

B) Patronato Deportivo Municipal:

Aprobación de las facturas relacionadas por la Intervención de Fondos, por un importe total de 181.816,61 euros, del Patronato Deportivo Municipal, según relación adjunta.

JUSTIFICACIÓN: Se presentan facturas con el visto bueno del Concejal-Delegado de Deportes, siendo su financiación con cargo al presupuesto corriente del Patronato Deportivo Municipal, ejercicio 2019.

Con los informes de Intervención, y de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, pásese al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede, de conformidad con la base 17.ª de ejecución del Presupuesto.”

II. Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

III. Considerando que la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde al Pleno de la Corporación, tal y como dispone el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometidos a debate y votación, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, tras un cambio de impresiones, y sometida a votación, arroja el siguiente resultado:

- **A favor:** Don Tomás Consentino López, doña Isabel Fernández Martínez y doña Encarnación Navarro Guerrero, del Grupo Municipal Socialista, y doña Isabel María Torrente Zorrilla, del Grupo Mixto.
- **En contra:** Ninguno.
- **Abstenciones:** Doña Isabel María Soler Hernández, don Francisco Navarro Méndez y don Isidro Carrasco Martínez, del Grupo Municipal Popular.

Como consecuencia, y por la expresada mayoría absoluta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las atribuciones previstas en los artículos 123 y ss. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas acuerda elevar al Pleno Corporativo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.



SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente n.º 1/2019, por un importe total de 403.142,35 euros, del Ayuntamiento, y de 181.816,61 euros del Patronato Deportivo Municipal, de los créditos que se detallan en el expediente como anexo I y anexo II.»

Dándose por reproducidas las intervenciones del punto número 1 del orden del día y visto el informe de fecha 7 de mayo de 2019 emitido por el Interventor General Accidental, sometido el asunto a deliberación del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación, con once votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y la concejala del Grupo Mixto doña Isabel María Torrente Zorrilla; ningún voto en contra, y diez abstenciones, de los ocho concejales presentes del Grupo Municipal Popular, de la concejala del Grupo Mixto doña María Elia Olgoso Rubio y de don Francisco José Clemente Gallardo, concejal del Grupo Municipal Popular, al haberse ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de este asunto y no estar presente en el momento de la votación (artículo 100.1, 2.º párrafo, ROF),

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver la discrepancia y levantar el reparo formulado por la Intervención Municipal, continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial, expediente n.º 1/2019, por un importe total de 403.142,35 euros, del Ayuntamiento, y de 181.816,61 euros del Patronato Deportivo Municipal, de los créditos que se detallan en el expediente como anexo I y anexo II.

3. APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA ENTIDAD DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA (ESAMUR) PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL 'PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL MBR DE LA EDAR DE ÁGUILAS' (EXPEDIENTE 6462/2018).

Se da cuenta por el señor Secretario General del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría absoluta de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 9 de mayo, en los siguientes términos:

«Se procede por la Secretaria de la sesión a la lectura de la propuesta de dictamen elaborado por ella, como jefa de la Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías, que aquí se reproduce:

“ANTECEDENTES

Don Joaquín Ruiz, en su condición de director-gerente de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR), con fecha de entrada en el Registro General de Documentos del 10 de septiembre de 2018, n.º 17017, remitió el “Proyecto de ampliación del MBR de la Estación de Depuración de Aguas Residuales de Águilas”, para conocimiento de este Ayuntamiento y conformidad.

Tras recabar los informes preceptivos, el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2018, acordó, respecto a dicho proyecto, lo siguiente:

PRIMERO.- *Tomar conocimiento y prestar la conformidad de este Ayuntamiento al “Proyecto de ampliación del MBR de la Estación de Depuración de Aguas Residuales de Águilas”, promovido por la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR).*

SEGUNDO.- *Poner a disposición de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración (ESAMUR) los terrenos sobre los que se proyectan las obras.*

TERCERO.- *Asumir el compromiso de mantenimiento de las instalaciones y obras una vez ejecutadas y recepcionadas por este Ayuntamiento.”*

Considerando, por las características del Proyecto, más oportuno y beneficioso para ambas partes, ESAMUR



y este Ayuntamiento, que la ejecución del referido proyecto, incluida la fase de selección del contratista, sea realizada por ESAMUR, dado su carácter público, competencias y experiencia en el sector, el Teniente de Alcalde solicitó de la Secretaría General la emisión del correspondiente informe jurídico a dicha propuesta y al borrador de convenio adjunto; dicho informe ha sido emitido con fecha 8 de mayo de 2019, en los siguientes términos:

"ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Corporación de fecha 25 de septiembre de 2018 se acordó la conformidad de esta Entidad local con el "Proyecto de Ampliación del MBR de la EDAR de Águilas", por considerar más oportuna y beneficioso para ambas partes que la ejecución del proyecto, incluida la fase de selección del contratista, sea realizada por ESAMUR, debido a su carácter público, sus competencias y su experiencia en el sector.

El objeto del convenio es la encomienda de gestión, por parte del Ayuntamiento de Águilas, a la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR) de la licitación y ejecución del proyecto de "Proyecto de Ampliación del MBR de la EDAR de Águilas", con el ejercicio de las funciones de gestión de los procedimientos de contratación, cuyo contenido figura especificado en las cláusulas del indicado convenio, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia que corresponde a la Entidad encomendada.

I.- NORMATIVA APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula la encomienda de gestión. La encomienda de gestión es una técnica por la que se transfieren por el órgano competente determinadas funciones relacionadas con el ejercicio de la competencia, manteniendo, en cambio, su titularidad y la responsabilidad derivada de la misma.

SEGUNDO.- Según establece el artículo 47.h) de la Ley 7/1985, es competencia del Pleno, que deberá aprobarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, las transferencias de funciones o actividades a otras administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

TERCERO.- El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, señala lo siguiente:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

.../...

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

III.- CONCLUSIONES:

ÚNICA.- El órgano competente para aprobar el convenio para la encomienda de gestión, por parte del Ayuntamiento de Águilas, a la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR) de la licitación y ejecución del proyecto de "Proyecto de Ampliación del MBR de la EDAR de Águilas" es el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, sin perjuicio de que se faculte a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de las competencias derivadas del convenio."

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 2015/1379, de 19 de junio de 2015, sobre trámites de impulso de los expedientes administrativos, se eleva a la Comisión Informativa de Infraestructuras y Contratación la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO.- ENCOMENDAR la gestión, a la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR), de la licitación y ejecución del "Proyecto de Ampliación del MBR de la EDAR de Águilas," con el ejercicio de las funciones de gestión de los procedimientos de contratación cuyo contenido figura especificado en las cláusulas del convenio a suscribir, cuyo contenido aquí se reproduce y también se aprueba en este acto, sin perjuicio de la



titularidad de la competencia sobre esta materia que corresponde a la Entidad encomendada, en este caso el Ayuntamiento de Águilas.

"CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL MBR DE LA ESTACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE ÁGUILAS"

REUNIDOS

De una parte, D.ª María del Carmen Moreno Pérez, Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación del Ayuntamiento de Águilas, Murcia, asistida por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Jesús López López.

De otra, D....., en representación de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR).

Las partes se reconocen mutuamente la calidad en que cada uno interviene, así como capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto.

EXPONEN

1.- Que por acuerdo de la Corporación de fecha 25 de septiembre de 2018 se acordó la conformidad de la Entidad Local con el "Proyecto de Ampliación del MBR de la EDAR de Águilas".

2.- Que se considera más oportuno y beneficioso para ambas partes que la ejecución del proyecto, incluida la fase de selección del contratista, sea realizado por ESAMUR debido a su carácter público, sus competencias y su experiencia en el sector.

3.- Que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público regula la encomienda de gestión. La encomienda de gestión es una técnica por la que se transfieren por el órgano competente determinadas funciones relacionadas con el ejercicio de la competencia, manteniendo, en cambio, su titularidad y la responsabilidad derivada de la misma.

4.- Que, el Ayuntamiento de Águilas, aprobó, mediante acuerdo plenario de fecha, por mayoría absoluta del número legal de miembros:

- Encomendar a la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR) la licitación y ejecución del proyecto de "Proyecto de Ampliación del MBR de la EDAR de Águilas".

5.- Que el de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR), en fecha..... aceptó la encomienda de gestión la licitación y ejecución del proyecto de "Proyecto de Ampliación del MBR de la EDAR de Águilas".

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo formalizan el siguiente convenio que se regirá por las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objeto.

Por el presente convenio el Ayuntamiento de Águilas encomienda a la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR) la licitación y ejecución del proyecto de "Proyecto de Ampliación del MBR de la EDAR de Águilas" con el ejercicio de las funciones de gestión de los procedimientos de contratación cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia que corresponde a la Entidad encomendada.

SEGUNDA. - Forma de ejecución.

Derechos del Ayuntamiento:

1. Solicitar que se incorporen al marco de la encomienda aquellos procedimientos de contratación cuya finalidad se encuentre directamente relacionada con el objeto de la presente encomienda. En este caso, la concreción de los expedientes a contratar se solicitará en el momento que se precise y se determinará por resolución de la gerencia de ESAMUR.

2. Gratuidad de la gestión.

Obligaciones del Ayuntamiento:

1. Poner a disposición de la Entidad los terrenos sobre los que se proyectan las obras, informando a la actual concesionaria del ciclo integral del agua en el municipio del inicio de las obras y recabando de la misma los permisos necesarios para tal fin.

2. Obtener cuantas licencias y permisos públicos o privados fuesen necesarios para la ejecución del proyecto.

3. Recibir las obras una vez concluidas e incorporar las mismas al inventario municipal.

4. Designar, en su calidad de titular del centro de trabajo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, como coordinador de actividades empresariales al técnico que ESAMUR designe como coordinador en materia de seguridad y salud para la fase de ejecución de las obras.



Derechos de ESAMUR

1. *Requerir a la entidad encomendante el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el punto anterior, y en caso de su incumplimiento podrá rechazar la encomienda.*

2. *Una vez formalizada la encomienda, adoptar los acuerdos necesarios para gestión de los procedimientos de contratación conforme a las normas internas de distribución de las competencias y delegaciones determinadas por la propia ESAMUR para sus propios contratos, bajo los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y responsabilidad, sin perjuicio de la obligación del encomendante de dictar las resoluciones de carácter jurídico que den soporte a la actividad encomendada.*

Obligaciones de ESAMUR:

1. *Ejecutar el proyecto y actuaciones conexas con cargo al canon de saneamiento, por lo que la realización de las obras no supondrá ningún coste para el Ayuntamiento.*

2. *Desarrollar las actuaciones encomendadas conforme a los procedimientos previstos en la normativa de contratos del sector público.*

3. *Informar inmediatamente al Ayuntamiento de cualquier incidencia o modificación del proyecto que se considere relevante para el buen fin del mismo.*

4. *Tener la consideración de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.*

5. *Responder de su gestión ante el órgano encomendante.*

TERCERA. Vigencia.

La vigencia será de acuerdo con la duración de la Encomienda, incluyendo los tiempos de licitación y ejecución del proyecto. En ningún caso superará el plazo de 1 año.

CUARTA. Extinción.

El presente Convenio se extinguirá:

- a) *Por mutuo acuerdo de las partes.*
- b) *Por denuncia formulada por escrito de cualquiera de las partes.*
- c) *Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendante, previo trámite de audiencia.*
- d) *Por renuncia de ESAMUR ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia se realizará mediante resolución motivada de ESAMUR, previo trámite de audiencia a la Entidad encomendante.*

QUINTA. Régimen Jurídico del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Competencia Jurisdiccional.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia es competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

SEPTIMA. Entrada en vigor.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BORM siendo el Ayuntamiento la entidad encargada de efectuar dicha publicación.

Y para dejar constancia, como prueba de conformidad, las partes firman."

SEGUNDO.- *Publicar la referida encomienda de gestión en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos del artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y tal como establece el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la empresa Hidrogea, S.A., como concesionaria del ciclo integral del agua del municipio, y a cuantos resultaren interesados en el presente expediente.*

CUARTO.- *Facultar a la señora Alcaldesa para la firma del convenio y de cuantos documentos resulten necesarios para la consecución del presente acuerdo."*



Los señores asistentes, por mayoría absoluta, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, don Vicente Ruiz Robles, doña Encarnación Navarro Guerrero, doña Isabel María Soler Hernández, don Juan José Asensio Alonso y don Isidro Carrasco Martínez; la abstención de doña Isabel María Torrente Zorrilla, y sin ningún voto en contra, aprueban la anterior propuesta, remitiendo la misma a conocimiento y resolución del Pleno Corporativo.»

Visto el informe de fecha 8 de mayo de 2019 emitido por el señor Secretario General, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación, reuniendo, por tanto, el quórum de la mayoría absoluta exigido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- ENCOMENDAR la gestión, a la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR), de la licitación y ejecución del ‘Proyecto de Ampliación del MBR de la EDAR de Águilas’, con el ejercicio de las funciones de gestión de los procedimientos de contratación cuyo contenido figura especificado en las cláusulas del convenio a suscribir, cuyo contenido aquí se reproduce y también se aprueba en este acto, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia que corresponde a la Entidad encomendante, en este caso el Ayuntamiento de Águilas.

“CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DEL MBR DE LA ESTACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DE ÁGUILAS

REUNIDOS

De una parte, D.^a **María del Carmen Moreno Pérez**, Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación del Ayuntamiento de Águilas, Murcia, asistida por el Sr. Secretario General de la Corporación, D. Jesús López López.

De otra, D....., en representación de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR).

Las partes se reconocen mutuamente la calidad en que cada uno interviene, así como capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y al efecto

EXPONEN

1.- Que por acuerdo de la Corporación de fecha 25 de septiembre de 2018 se acordó la conformidad de la Entidad Local con el ‘Proyecto de Ampliación del MBR de la EDAR de Águilas’.

2.- Que se considera más oportuno y beneficioso para ambas partes que la ejecución del proyecto, incluida la fase de selección del contratista, sea realizado por ESAMUR, debido a su carácter público, sus competencias y su experiencia en el sector.

3.- Que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público regula la encomienda de gestión. La encomienda de gestión es una técnica por la que se transfieren por el órgano competente determinadas funciones relacionadas con el ejercicio de la competencia, manteniendo, en cambio, su titularidad y la responsabilidad derivada de la misma.

4.- Que el Ayuntamiento de Águilas aprobó, mediante acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 2019, por unanimidad de los veintiún miembros legales:

- Encomendar a la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR) la licitación y ejecución del proyecto de ‘Proyecto de Ampliación del MBR de la EDAR de Águilas’.



5.- Que el, de la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR), en fecha....., aceptó la encomienda de gestión de la licitación y ejecución del proyecto de 'Proyecto de Ampliación del MBR de la EDAR de Águilas'.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de común acuerdo, formalizan el siguiente convenio, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Por el presente convenio, el Ayuntamiento de Águilas encomienda a la Entidad de Saneamiento y Depuración de la Región de Murcia (ESAMUR) la licitación y ejecución del proyecto de 'Proyecto de Ampliación del MBR de la EDAR de Águilas', con el ejercicio de las funciones de gestión de los procedimientos de contratación cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia que corresponde a la Entidad encomendada.

SEGUNDA.- Forma de ejecución.

Derechos del Ayuntamiento:

1. Solicitar que se incorporen al marco de la encomienda aquellos procedimientos de contratación cuya finalidad se encuentre directamente relacionada con el objeto de la presente encomienda. En este caso, la concreción de los expedientes a contratar se solicitará en el momento que se precise y se determinará por resolución de la gerencia de ESAMUR.
2. Gratuidad de la gestión.

Obligaciones del Ayuntamiento:

1. Poner a disposición de la Entidad los terrenos sobre los que se proyectan las obras, informando a la actual concesionaria del ciclo integral del agua en el municipio del inicio de las obras y recabando de la misma los permisos necesarios para tal fin.
2. Obtener cuantas licencias y permisos públicos o privados fuesen necesarios para la ejecución del proyecto.
3. Recibir las obras una vez concluidas e incorporar las mismas al inventario municipal.
4. Designar, en su calidad de titular del centro de trabajo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, como coordinador de actividades empresariales al técnico que ESAMUR designe como coordinador en materia de seguridad y salud para la fase de ejecución de las obras.

Derechos de ESAMUR:

1. Requerir a la Entidad encomendada el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el punto anterior, y, en caso de su incumplimiento, podrá rechazar la encomienda.
2. Una vez formalizada la encomienda, adoptar los acuerdos necesarios para la gestión de los procedimientos de contratación conforme a las normas internas de distribución de las competencias y delegaciones determinadas por la propia ESAMUR para sus propios contratos, bajo los principios de celeridad, eficacia, eficiencia y responsabilidad; sin perjuicio de la obligación del encomendante de dictar las resoluciones de carácter jurídico que den soporte a la actividad encomendada.

Obligaciones de ESAMUR:

1. Ejecutar el proyecto y actuaciones conexas con cargo al canon de saneamiento, por lo que la realización de las obras no supondrá ningún coste para el Ayuntamiento.
2. Desarrollar las actuaciones encomendadas conforme a los procedimientos previstos en la



normativa de contratos del sector público.

3. Informar inmediatamente al Ayuntamiento de cualquier incidencia o modificación del proyecto que se considere relevante para el buen fin del mismo.
4. Tener la consideración de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que se pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.
5. Responder de su gestión ante el órgano encomendante.

TERCERA. Vigencia.

La vigencia será de acuerdo con la duración de la encomienda, incluyendo los tiempos de licitación y ejecución del proyecto. En ningún caso superará el plazo de un año.

CUARTA. Extinción.

El presente Convenio se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por denuncia formulada por escrito de cualquiera de las partes.
- c) Por revocación de la Administración encomendante ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración gestora de la encomienda. La revocación se realizará mediante resolución motivada de la Administración encomendante, previo trámite de audiencia.
- d) Por renuncia de ESAMUR ante cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Administración encomendante. La renuncia se realizará mediante resolución motivada de ESAMUR, previo trámite de audiencia a la Entidad encomendante.

QUINTA. Régimen Jurídico del Convenio.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del mismo se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Competencia Jurisdiccional.

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia es competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SÉPTIMA. Entrada en vigor.

La presente encomienda de gestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *BORM*, siendo el Ayuntamiento la entidad encargada de efectuar dicha publicación.

Y para dejar constancia, como prueba de conformidad, las partes firman.”

SEGUNDO.- Publicar la referida encomienda de gestión en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*, a los efectos del artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y tal como establece el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Hidrogea, S.A., como concesionaria del ciclo integral del agua del municipio, y a cuantos resultaren interesados en el presente expediente.



CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del convenio y de cuantos documentos resulten necesarios para la consecución del presente acuerdo.

Como explicación de voto, interviene por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo, en los siguientes términos:

«Desde el Grupo Municipal Socialista se ha votado a favor, lógicamente, como no puede ser otra cosa, por lo que supone de mejora en las instalaciones que tenemos para la depuración de agua con este sistema del MBR, que aumenta de forma importante la calidad del agua que tenemos como resultado de esa depuración; pero, con independencia de esta ampliación, lo que sí que se le ha trasladado por parte de la Alcaldía a la consejería correspondiente es que no es suficiente la ampliación de la depuradora que tenemos, sino que desde ya necesitamos una nueva depuradora en base al futuro para nuestro municipio.»

4. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, PATRIMONIO Y PEDANÍAS CON RELACIÓN AL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, APROBACION DE GASTO, DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, DEL CONTRATO DE SERVICIOS 'SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS' (EXPEDIENTE 2698/2019).

Se da cuenta por el señor Secretario General del dictamen emitido en sentido favorable y por mayoría simple de los vocales asistentes a la Comisión Municipal Informativa de Infraestructuras y Contratación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado día 9 de mayo de 2019, previo informe-propuesta de la jefa de la Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías, doña Rosario Martínez López, en los siguientes términos:

«Se procede por la Secretaria de la sesión a la lectura de la propuesta de dictamen elaborado por ella, como jefa de la Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías, que aquí se reproduce:

“Se tramita en el Negociado de Contratación Administrativa, de la Sección de Contratación, Patrimonio y Pedanías, expediente número 2698/2019 con relación al contrato y asunto epigrafiado.

Sobre el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Visto que con fecha 25 de septiembre de 2018 el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, dispuso adjudicar a la mercantil Entorno Urbano y Medio Ambiente, SL el contrato de servicios “Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del municipio de Águilas” (expte.: 1587/2017), por plazo de quince años, a partir del siguiente al de la firma del contrato administrativo, e importe anual, no incluido IVA, de 4.175.959,40 €.

Visto que con fecha 28 de diciembre de 2018 quedó formalizado el preceptivo contrato administrativo.

Visto que, según dispone el artículo 49.- “Indicadores de calidad de la gestión del servicio y seguimiento del contrato” del pliego de cláusulas administrativas particulares, que tiene la consideración de documento contractual y por tanto de obligado cumplimiento tanto por el Ayuntamiento como por la empresa contratista:

“El Ayuntamiento ejercerá las funciones de inspección y control para comprobar que los servicios adjudicados se efectúan con los estándares de calidad establecidos en el presente pliego y en el PPT.

El seguimiento de la calidad del servicio está referido a la imagen que del mismo perciba la ciudadanía y al grado de cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa adjudicataria. En el PPTP se definen los indicadores de calidad que se establecen para verificar el grado de cumplimiento de los servicios incluidos en el objeto del contrato.

Dicho seguimiento será llevado a cabo por el Ayuntamiento, por sus propios medios o mediante las asistencias técnicas precisas que tenga que contratar a costa del precio del contrato, debiendo prever las empresas licitadoras en la cuenta de explotación la partida correspondiente para cubrir el seguimiento del



contrato, dotada como mínimo con un 2 % del precio anual del contrato..."

Resulta del todo necesario e imprescindible para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las relacionadas con la correcta prestación de tan importante contrato que dichas tareas sean realizadas por empresa externa y contraprestación económica precisa para su desarrollo, con cargo al contratista, en aplicación de lo anteriormente referido.

Consta informe de insuficiencia de medios propios conforme a lo establecido en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, emitido por el Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica, de fecha 10 de abril de 2019.

Mediante Resolución de Alcaldía número 886/2019, de 10 de abril, se dispuso la realización, en los términos económicos y de prestación que se especifiquen en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, del servicio para "**Seguimiento de la calidad del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del municipio de Águilas**", quedando por tanto iniciado el preceptivo expediente de contratación; solicitando la redacción e incorporación al expediente de su razón de los documentos exigidos por la LCSP.

Se han incorporado al expediente los informes sobre no fraccionamiento y no establecimiento de lotes del objeto del contrato, ambos suscritos por el Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica el 8 de mayo de 2019.

Han sido elaborados los correspondientes pliegos, el de Prescripciones Técnicas por el Técnico Municipal de Medio Ambiente el pasado 17 de abril, y el de Cláusulas Administrativas por el jefe del Negociado de Contratación el 8 de mayo pasado.

El Secretario General ha emitido informe jurídico favorable a la aprobación del PCAP con fecha 8 de mayo de 2019.

El Interventor Municipal emite informe sobre la existencia de consignación presupuestaria, el pasado 8 de mayo, afirmando: "Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, que deriva del contrato de Recogida de Residuos y Limpieza Viaria (expte.: 1587/2018), ya que en el mismo estaba prevista la financiación del presente contrato con cargo a la retribución del contratista (cláusula 49 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)".¹

Ha quedado justificado el no uso de medios electrónicos en el presente expediente de licitación mediante informe del Secretario General emitido el 9 de mayo pasado.

El informe de fiscalización previa emitido por el Interventor Municipal el 9 de mayo de 2019, establece que la competencia como órgano de contratación corresponde al Ayuntamiento Pleno al superar los cuatro años de duración:

Código	71356200-Servicios de asistencia técnica		
Clase de expte.	CONTRATO DE SERVICIOS (SARA)		
Fase de expte.	Fiscalización previa		
Aplicación Presupuestaria	DURACIÓN	Importe	
	LA MISMA DURACIÓN QUE LA DEL CONTRATO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LIMPIEZA VIARIA, AL ESTAR VINCULADO AL MISMO	ANUAL: 101.030,16 €, IVA incluido. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.210.692 euros, más IVA	
Forma de adjudicación:	Procedimiento abierto y trámite ordinario. SARA.		
INFORME FISCAL			
Fiscalizado de conformidad, procediendo la tramitación del expediente			

A los que le resultan de aplicación como

FUNDAMENTOS LEGALES:

- ✓ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP.

¹ Donde dice: Expte: 1587/2018, quiso decir: 1587/2017.



- ✓ El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la citada Ley.
- ✓ El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), en lo que no se oponga a las disposiciones anteriores.
- ✓ El Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del RGLCAP.
- ✓ La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- ✓ La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.
- ✓ La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ Ley 33/2003 de Patrimonio del Estado.
- ✓ Restante normativa de desarrollo de las citadas o de carácter general que resulten aplicables por razón de la materia.
- ✓ Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre contratación pública.

Considerando preceptiva la emisión de Dictamen por parte de esta Comisión Informativa, por aplicación del artículo 82.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal de Águilas.

Siendo que, al superar el contrato la duración de cuatro años, corresponde al Pleno Corporativo las competencias como órgano de contratación con base en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas mediante Resolución de Alcaldía número 2015/1379, de 19 de junio de 2015, sobre trámites de impulso de los expedientes administrativos, se eleva a la Comisión Informativa de Infraestructuras y Contratación la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN:

PRIMERO: Iniciar expediente de contrato de servicios sujeto a regulación armonizada (SARA), mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite ordinario, para “SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS”, con un plazo máximo de ejecución de 14 años y 6 meses, con un valor estimado del contrato que asciende a 1.210.692,00 €.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente para la realización del contrato, en los términos referidos por la Intervención de Fondos Municipales tanto en su informe de 8 de mayo pasado, como en el de fiscalización de 9 de mayo de 2019, correspondiendo su financiación a la empresa adjudicataria del contrato de “Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del municipio de Águilas.”

TERCERO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente.

CUARTO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Jefe del Negociado de Contratación.

QUINTO: Convocar licitación pública mediante inserción de los anuncios y resto de información que proceda en el Diario Oficial de la Unión Europea, así como en el Perfil de Contratante, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por medio de su Sede Electrónica.

SEXTO: Delegar en don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado del Bloque Económico-Productivo, para la firma y realización de cuantos actos de trámite resulten precisos llevar durante el desarrollo del servicio.

SÉPTIMO: Notificar el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas; y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto.”

Los señores asistentes, por mayoría simple, con los votos a favor de don Tomás Consentino López, don Vicente Ruiz Robles y doña Encarnación Navarro Guerrero; las abstenciones de doña Isabel María Soler Hernández, don Juan José Asensio Alonso, don Isidro Carrasco Martínez y doña Isabel María Torrente Zorrilla, y sin ningún voto en contra, aprueban la anterior propuesta, remitiendo la misma a conocimiento y resolución del Pleno Corporativo.

El presente asunto se elevará a Pleno en la próxima sesión que celebre.»



Acto seguido, se producen las siguientes intervenciones:

Don Francisco Navarro Méndez, viceportavoz del Grupo Municipal Popular:

«En este punto lo que vamos a hacer es privatizar otro servicio, un servicio que hasta ahora vienen prestando los técnicos municipales; vamos a sacar a licitación un contrato para que una empresa externa controle a la empresa que presta el servicio de la recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza de playas y demás, más de 100.000 € al año que le podríamos haber ahorrado al contrato de la basura si lo hubiésemos hecho con los medios propios con los que dispone el Ayuntamiento, con nuestros técnicos. En los más de catorce años que tiene prevista la duración del contrato, casi un millón y medio de euros.

Hace algo menos de cuatro años, en el pacto de gobierno entre el Partido Socialista e Izquierda Unida, una de las propuestas, creo recordar, de los puntos que eran muy importantes era el estudio de la remunicipalización de los servicios.

Pues desde ese pacto de gobierno y desde el gobierno del Partido Socialista, en coalición con Izquierda Unida, lo único que estamos haciendo es externalizando servicios que el Ayuntamiento antes hacía, privatizando servicios, pliegos de contratos, valoración de los pliegos, control de los contratos..., trabajos que vienen haciendo nuestros técnicos municipales, y en los que desde el Partido Popular tenemos total confianza en ellos.

No sabemos por qué esta actitud del equipo de Gobierno del Partido Socialista, si es falta de confianza de nuestros técnicos municipales u otro tipo de intereses.

De momento, nada más.»

Por el Grupo Municipal Socialista y el equipo de Gobierno, don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, Contratación Pública, Nuevas Tecnologías y Urbanismo:

«Es verdad que, dentro del pacto de gobierno, dentro de nuestro programa incluso, y por propia convicción, optamos por el tema de la remunicipalización de determinados servicios.

No es menos cierto que, una vez que se inician los trabajos correspondientes, nos damos cuenta de hasta qué punto la legislación vigente nos impide el hacer uso de determinadas fórmulas, como eran las empresas municipales o las empresas de capital mixto, que era otra de las cuestiones que estábamos abordando.

Por eso, lógicamente, lo que hemos intentado hacer dentro de ese planteamiento es seguir prestando un servicio, un servicio de calidad, a nuestros vecinos, sea del tema de recogida de basura, sea cualquier otro. Al final, son los servicios de los que somos competentes como administración local, y nuestra misión y objetivo debe de ser prestar ese servicio con unos niveles óptimos de calidad, y que nos cueste lo menos posible sin menoscabar esa calidad del servicio.

Es verdad, y es un debate que hemos tenido ya en otras ocasiones en este Pleno, y parece que se empeñan en ponerme la zancadilla a ver si tropiezo: el equipo de Gobierno está muy contento con los trabajadores de esta casa; entendemos que son todos ellos profesionales, y que, por su condición de funcionarios, les mueve el interés común y el bien general.

Eso no quita para que, precisamente, por las dimensiones de la plantilla, determinados aspectos no se puedan cubrir con la eficacia, con la eficacia deseable, y en ese sentido es verdad que lo que hemos visto es distintas fórmulas para suplir esas carencias, y, en concreto, en el servicio de RSU, siendo uno de los servicios más grandes, de los servicios más importantes que se prestan a los vecinos por plantilla de trabajadores, por ámbito de actuación, en este caso también por temporalidad en cuanto al tiempo de duración del contrato, pues lo que estamos intentando es, con este mecanismo bastante objetivo, bastante calibrado, que de hecho cuando presentamos la propia licitación del servicio de RSU, una de las novedades que planteábamos en aquella licitación, recordará el señor Francisco Navarro, que era precisamente ese control de calidad, un control de calidad que nos iba a permitir la supervisión de lo que era el cumplimiento del pliego de condiciones, y por otra parte lo que es la ejecución propia del servicio en sus distintas facetas, y que, además, eso no nos costará dinero, que por eso se planteaba dentro de la facturación de ese servicio que iba a ir con cargo a la empresa.



Entendemos que es una mejora, porque además también dentro del planteamiento se abre el abanico, por decirlo de alguna manera, para llevar ese mismo control a otros servicios, si no tan grandes, pero sí parecidos, en cuanto al ámbito de actuación de los mismos, y en ese sentido de verdad que pensamos que es una buena gestión, porque, en definitiva, está muy tabulado cómo se tiene que hacer ese control de calidad, está muy tabulado las repercusiones que pueden tener fundamentalmente también económicas de cara a la empresa, los distintos incumplimientos, porque lo cierto y verdad, y eso también ha sido motivo y objeto de muchas intervenciones en el Pleno, la certeza y la evidencia es que durante muchísimos años, con incumplimientos más que evidentes del pliego de condiciones, no hubo ningún tipo de actuación por parte de corporaciones anteriores, y mira que cuando estábamos en la oposición se les instó a hacer ejecuciones. De esta manera pensamos que está mucho más tabulado y que va a ser, en definitiva, una mejora más en la calidad de los servicios que prestemos a nuestros vecinos.»

Doña María Elia Olgoso Rubio, portavoz de Águilas Puede adscrita al Grupo Mixto:

«Gracias, señora Alcaldesa, buenas noches.

Yo no pensaba intervenir en esta cuestión porque hemos explicado nuestra postura en varios plenos sobre externalizar servicios del Ayuntamiento; y sí que es verdad que entendemos que es posible que sean insuficientes los medios personales y materiales de los que dispone este Ayuntamiento, pero también pensamos que se podría gestionar de otra manera, a lo mejor contratando a más personal en el Ayuntamiento, o no sé cómo se haría, pero le dan un servicio municipal a una empresa externa durante quince años, y a la vez le dan a otra empresa privada para que haga el seguimiento de esa empresa privada, y más cuando nosotros hace unos meses presentamos una moción para que fueran los servicios municipales los que realizaran el seguimiento y la evaluación de los servicios públicos municipales privatizados, es decir, y no seguir externalizando toda esta serie de servicios.

O sea, que no nos parece que sea la mejor gestión que darle a una empresa un trabajo para quince años y que a la misma vez sea otra empresa externa la que tenga que hacer el seguimiento de esa empresa privada.»

Don Francisco Navarro Méndez:

«Usted hablaba del incumplimiento durante las legislaturas anteriores. Le recuerdo que usted lleva en el gobierno cuatro años, han tenido dos y pico para, si había algún tipo de incumplimiento con el contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza de playas y demás, aplicarlo. Tienen que asumir también la responsabilidad que les corresponde, que le recuerdo que están en el gobierno y va para cuatro años, que no es de ayer, que ya está bien de echarle la culpa, cuando algo no está bien o algo falta, siempre al Partido Popular, a los que había antes o a los de Murcia. Ustedes también ya tienen que ir asumiendo responsabilidades, que ya llevan un tiempo sentados en esa bancada.

Dice usted que no nos va a costar nada, que lo va a pagar la empresa, pero ¿quién le paga la empresa? A la empresa le paga el Ayuntamiento, a la empresa que recoge la basura, y la empresa que recoge la basura le paga a la empresa que la va a controlar. No me diga usted a mí que no nos va a costar dinero, porque nos va a costar dinero; no le vamos a pagar directamente, seguramente, no lo sé, tengo mis dudas, señor Interventor, si le pagaremos a la empresa para que le pague a la empresa que controla, o se lo retendremos de la partida del contrato de la basura y le pagaremos nosotros.

Al final las perras son de los aguileños, y son un millón y medio de euros durante la duración del contrato que se podrían haber quedado en los bolsillos de los aguileños, que es donde mejor está el dinero. Entonces, no me diga usted que no nos cuesta el dinero, porque sí nos cuesta; de forma directa o indirecta al final sale de los presupuestos municipales y de los bolsillos de los aguileños la mayor parte de ello.

Usted hablaba de que se han tabulado muy bien en el pliego de condiciones, con lo cual no sé si intuía que era fácilmente aplicable, y el control que lo hagan los técnicos municipales, que los tenemos, y bastante buenos, por cierto.

Que se va a aumentar la eficacia... No sé si es que quiere decir que no son los técnicos eficaces — ahí he tenido una serie de dudas, le estoy preguntando, no diga que lo estamos acusando, ni poniéndole piedras en el camino, muchas veces las piedras se las ponen ustedes mismos—.



Desde el mismo Partido Popular nos vamos a abstener, porque consideramos que, por coherencia, pues está aprobado en el pliego, se debe de hacer, pero no somos partidarios de que se utilice este tipo de métodos para controlar un servicio que estaban controlando los servicios técnicos municipales, y que se podía seguir haciendo así.

Y me alegra coincidir con nuestra compañera de Podemos, porque en algunas cosas sí que es verdad que estamos de acuerdo, y espero, no lo sé, que Izquierda Unida vote en contra, porque, si no, se le van a caer los palos del sombrero, porque esto va totalmente en contra de los principios de su partido.

Nada más.»

Don Tomás Consentino López:

«Permítame, señor Navarro, que al menos esboce una sonrisa con esta última parte de la intervención pidiéndole a Izquierda Unida lo que tiene que votar; seguramente se le caigan los palos del sombrero porque, efectivamente, ya era de las pocas cosas que tenía que ver, y, como estamos vivos, lo vamos a ver, diciéndole a Izquierda Unida qué es lo que tiene que votar o dejar de votar.

Contestándole, por aclarar alguna cosa al respecto tanto a la compañera Elia como al compañero Navarro, que es verdad que son quince años de duración del contrato, porque es un contrato que va anexo a la duración del contrato de la limpieza, que es de esa duración por la gran inversión que había que hacer, para que no se nos olvide; es decir, ¿por qué nos teníamos que llevar tanto tiempo? Pues para poder plantear una renovación integral, total, absoluta, de toda la flota de camiones, contenedores, y todo tipo de maquinaria que van a prestar en el servicio, y se necesitaba económicamente ese plazo para que las amortizaciones correspondientes fuera interesante para que las empresas se pudieran presentar a la hora de la licitación. Eso, por un lado.

Incumplimiento... Sé que estamos cuatro años; efectivamente, estamos ya acabando cuatro años, pero no es menos cierto, llevamos aquí un incumplimiento que se lo reconozco, parece que es implícito en la tardanza en traer este pliego porque el nuevo contrato está en vigor desde enero de este año. El resto de años de nuestra legislatura en los que teníamos que haber pedido el incumplimiento y demás, estábamos en precario, y lo sabe usted, porque desde su grupo se han ido oponiendo, no a esta contratación, prácticamente a todas las contrataciones que hemos traído, todos los inconvenientes, pegas habidas y por haber; contrataciones que, por la bondad del sistema inicial y con el tema del jurado del Tribunal de Contratos, durante esta legislatura, durante estos cuatro años, hemos ido hasta en once ocasiones, nos han paralizado los procesos, porque ponían en cuestión la legalidad de los mismos, y las once veces al final les han dado la razón a nuestros servicios municipales y, en definitiva, a este equipo de Gobierno, y por esa razón, lógicamente, en estos últimos años lo que teníamos que hacer era sacar la licitación de ese nuevo contrato de RSU.

En cualquier caso, tal y como estaba contemplado en esa licitación, porque tampoco tendría sentido ninguno ahora hacer otro planteamiento, ya lo defendimos en su momento, y dentro de lo que era la gestión integral del servicio se contemplaba este sistema como garante de la calidad; y, en definitiva, entendemos que va a servir para mejorar la calidad de la prestación del servicio para nuestros vecinos y vecinas.»

A la vista de todo lo expuesto y realizada la tramitación legalmente establecida, sometido el asunto a deliberación del Pleno, por mayoría absoluta de los señores asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran la Corporación, con once votos a favor, de los diez concejales del Grupo Municipal Socialista y la concejala del Grupo Mixto doña Isabel María Torrente Zorrilla; un voto en contra, de la concejala del Grupo Mixto doña María Elia Olgoso Rubio, y nueve abstenciones, de los ocho concejales presentes del Grupo Municipal Popular y de don Isidro Carrasco Martínez, concejal del Grupo Municipal Popular, al haberse ausentado del salón de sesiones una vez iniciada la deliberación de este asunto y no estar presente en el momento de la votación (artículo 100.1, 2.º párrafo, ROF),

SE ACUERDA:



PRIMERO.- Iniciar expediente de contrato de servicios sujeto a regulación armonizada (SARA), mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con pluralidad de criterios de adjudicación y trámite ordinario, para “SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y LIMPIEZA DE PLAYAS DEL MUNICIPIO DE ÁGUILAS”, con un plazo máximo de ejecución de catorce años y seis meses, y un valor estimado del contrato que asciende a 1.210.692,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente para la realización del contrato, en los términos referidos por la Intervención de Fondos Municipales tanto en su informe de 8 de mayo de 2019, como en el de fiscalización de 9 de mayo, correspondiendo su financiación a la empresa adjudicataria del contrato de ‘Recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y limpieza de playas del municipio de Águilas’.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el jefe del Negociado de Contratación Administrativa.

QUINTO.- Convocar licitación pública mediante inserción de los anuncios y resto de información que proceda en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, así como en el Perfil de Contratante, Portal de Transparencia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por medio de su Sede Electrónica.

SEXTO.- Delegar en don Tomás Consentino López, Teniente de Alcalde delegado del Bloque Económico-Productivo, para la firma y realización de cuantos actos de trámite resulten precisos llevar durante el desarrollo del servicio.

SÉPTIMO.- Notificar el contenido del presente acuerdo a las partes interesadas; y continuar con la realización de cuantos trámites resulten precisos con relación a este asunto.

Como explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

Doña Isabel María Torrente Zorrilla, portavoz de Ganar Águilas. IP adscrita al Grupo Mixto:

«Buenas noches a todos y a todas.

Bueno, por alusiones, porque yo no quería intervenir en la explicación de voto —mi voto está más que claro—; pero, por alusiones del señor portavoz del Grupo Municipal Popular, voy a explicar por qué he votado que sí.

Primeramente, quiero decirle también que ¡menos mal que usted no me ha pedido que vote PP, me ha dicho que vote que no y no que vote a su partido, que solo faltaría eso!

Primeramente, decir que era un servicio que ya estaba externalizado y que no lo externalizaron ni PSOE, ni Izquierda Unida, fueron ustedes quienes nos lo externalizaron ya en el año 2000.

Segundo, ya le ha explicado el concejal de Hacienda por qué se ha seguido externalizando este contrato; simplemente, y se lo vuelvo a repetir, es que ustedes ya nos dejaron un jamoncito bastante grande de 4.000.000 de euros, y gracias a ese jamoncito no hemos podido hacer la empresa pública; o sea, por eso mismo hemos tenido que seguir externalizando. Se lo volvemos a repetir, se lo he dicho antes, pero parece que no lo ha entendido.

Y, luego, nosotros prometimos, tanto en nuestro programa, en ambos programas electorales, como luego en el pacto de gobierno, el estudio de la viabilidad; y la viabilidad, como le vuelvo a explicar, no ha sido posible ni más ni menos que por culpa de ustedes.



Muchas gracias.»

Don Francisco Navarro Méndez:

«Nosotros nos hemos abstenido por los argumentos que hemos dado durante la exposición y el debate de este punto, porque consideramos que el pliego se tiene que aplicar, pero no compartimos totalmente con que el control se tenga que hacer de esta forma.

Y le respondo a la concejala de Izquierda Unida: yo no le he pedido que vote, le he dicho cuál pensaba que iba a ser su voto, mi impresión; cada uno puede pensar, es libre, estamos en un país libre y democrático, cada uno puede pensar lo que considere oportuno.

El control del servicio de limpieza no estaba externalizado, se ha externalizado ahora en este punto. La recogida puede ser, pero el control lo hacían los técnicos municipales, que es lo que llevamos a este punto del Pleno; o sea, que no me diga que esto estaba externalizado antes, no, eso se ha hecho ahora.

Usted dice que les hemos dejado un jamón de 4.000.000 de euros. Pues, mire, tienen seis de remanente de tesorería, y cuando nosotros nos fuimos les dejamos cuatro; ese jamón se podía haber comido y nos hubieran quedado dos millones de remanente tesorería, que también está bien. Así que no venga usted a decir aquí que la culpa de todo la tiene el Partido Popular, porque no es así. Precisamente, nosotros no tenemos culpa ninguna.

Muchas gracias.»

Don Tomás Consentino López:

«No tenéis la culpa de todo, pero, bueno, de casi todo sí.

Hemos votado a favor, lógicamente, por pura coherencia, puesto que se planteaba dentro del pliego, y, como tal, teníamos obligado a traer a Pleno esta licitación; que se trae a Pleno precisamente por ser un contrato SARA, fundamentalmente por el tema de la duración. Y, como he explicado antes, es una duración lógica también, puesto que va pareja de lo que es la duración del contrato que se va a hacer, el ejercitar el control del mismo.»

La señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez:

«Pues yo no voy a hablar de jamones, ni voy a echar la culpa; cada uno lleva sus culpas como puede, y cada uno tiene culpa de unas cosas, nadie tiene la culpa de todo en la vida.

Pero sí que voy a decirle a doña María Elia que a mí me encantaría convocar, señora doña María Elia, más plazas de funcionarios públicos, pero esto tiene un límite, esto no es una empresa privada, hay una limitación, uno no puede sacar todas las plazas que necesitaría, que estoy convencida de que hacen falta más personas en este Ayuntamiento, no solamente técnicos superiores, sino también personal administrativo; pero, lamentablemente, tenemos un tope en materia de contratación, y, salvo las plazas de policía, que se pueden cubrir al 100 % las jubilaciones, el resto no se pueden cubrir el 100 % las jubilaciones, y entonces tenemos que recurrir a recursos privados porque no tenemos suficiente personal de funcionarios públicos, que a mí me encantaría tener los que tengo no, a lo mejor el doble no, pero a lo mejor 50 funcionarios más sí, pero lamentablemente esto tiene un tope y no se puede recurrir a más.

En el caso de la gestión de este contrato y de este pliego de condiciones, que quiero apuntar que lo ha hecho un funcionario público, para que quede claro, no lo ha hecho ninguna empresa externa —otros sí porque, lamentablemente, por suerte, o por desgracia, ya lo he dicho muchas veces, nos han vencido todos los contratos la misma vez, contratos muy cortos, contratos muy importantes, contratos muy grandes—, y tenemos los recursos de funcionarios que tenemos y no podemos exprimirlos, ni estirarlos más, y por eso cuando recurrimos a servicios externos es porque no podemos estirar más lo que tenemos; es decir, porque echan sus horas, los funcionarios tienen su horario estipulado por ley. Puedo decir, y muy orgullosa de ello, que hacen más horas la gran mayoría de las que tienen por ley sin pedir nada a cambio, pero tienen el tiempo que tienen.

El contrato de limpieza y de recogida de basuras es un contrato que se presta las 24 horas del día, y que se va a tener que vigilar las 24 horas del día. A día de hoy, los únicos funcionarios que hacen trabajo 24



Ayuntamiento de

Águilas

horas al día son los policías locales, que trabaja a turnos, y requiere de una implicación que supera la de un funcionario municipal en cuanto a horario —no en cuanto a capacidad, en cuanto horario—, y era necesario externalizarlo. Si tuviéramos la posibilidad de contratar tres funcionarios públicos para que hicieran ese trabajo, pues igual lo hubiéramos hecho. Le digo también que el coste hubiera sido superior; tres funcionarios públicos igual el coste es superior a los 100.000 euros al año, eso lo sabe usted perfectamente, pero no tenemos la posibilidad de hacerlo.

Se lo aseguro, me encantaría —se lo he dicho a doña María Elia ahora mismo— poder contratar o poder convocar más plazas de funcionarios, pero no puedo hacerlo; lamentablemente, hay un tope; y cuando recurrimos a servicios externos es porque no hay más remedio, porque no podemos estirar más ni el tiempo de trabajo ni el horario del personal de este Ayuntamiento, que, como les estoy diciendo, en su gran mayoría no trabajan de 7:45 o de 8 a 14:45, trabajan bastantes más horas del día, no solamente físicamente aquí, sino fuera en la calle, o en sus propios domicilios.

Para terminar, sí que me gustaría, y aprovechando que es el último pleno extraordinario, salvo el de la firma de las actas, que será ya, anuncio, y se lo he dicho a los portavoces, el 12 de junio, será un pleno solamente para firmar todas las actas que quedan pendientes de todos los plenos extraordinarios, y no sé si el último ordinario también queda alguno pendiente, el último de mayo. Ese será el 12 de junio a las 8 de la noche, creo que es una hora que les viene bien a todos, y es necesario que vengan todos a firmar todas las actas pendientes; el 12 de junio es el día que estipula la ley, tal y como me han trasladado de Secretaría General; no se puede celebrar otro día, tiene que ser ese día.

Sí que me gustaría agradecer —ya lo dije en el último pleno ordinario—, el trabajo, bueno, primero, el tono que en casi el 99 % de las sesiones plenarias se ha mantenido por parte de cada uno de los miembros de esta Corporación municipal a lo largo de estos cuatro años; cada uno hemos podido explicar, hemos podido traer asuntos, que, desde el punto de vista de cada uno, han sido de interés e importancia para los aguileños, y siempre se han defendido desde el punto de vista de cada uno, pero en la gran mayoría, casi el 99 por ciento de los casos, con mucho respeto y educación al que está sentado en la bancada de enfrente. Eso me ha hecho sentir orgullosa porque, a diferencia de otras corporaciones, que no ha sido así en esta, ha primado el respeto y la educación al que piensa de forma diferente, como creo que debe de primar siempre y en todo momento.

Agradecer el trabajo de los responsables, funcionarios públicos y empresa externa, que han permitido que se retransmitan todos los plenos a través de internet, de la página web del Ayuntamiento, y que ha hecho posible que los ciudadanos, sin desplazarse aquí, puedan asistir y puedan ver todos los asuntos que se han tratado a lo largo de todos los plenos ordinarios; muchísimas gracias al personal que ha hecho posible esta retransmisión.

Agradecer también a todos los funcionarios públicos que han hecho posible el desarrollo del trabajo de esta Corporación municipal a lo largo de estos cuatro años, como bien he dicho antes; incluso estirando sus horas laborales fuera de su horario laboral, han estado siempre a disposición, creo y no solamente de este equipo de Gobierno, sino de toda la Corporación municipal.

Agradecer el trabajo de los que ya no están con nosotros, porque no se encuentran ya, o incluso de los que ya se han jubilado, que, por cierto, han sido muchos a lo largo de estos cuatro años, y me hubiera gustado reponer a cada uno de ellos, pero no ha podido ser.

Nada más, muchas gracias y buena suerte.»

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumplido el objeto del acto, la señora Alcaldesa-Presidenta, doña María del Carmen Moreno Pérez, levanta la sesión, a las veintiuna horas y ocho minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de veintiocho páginas, de lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Águilas, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE